



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2018-MDU/A.



Umari, 16 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

VISTO:

El Informe N° 049-2018-GACA-GM-MDU, con fecha 15 de mayo de la Gerencia Municipal, Informe N° 273-2018-G.A.-MDU/GCV, procedente del Gerente de Administración y Finanzas e Informe N° 269-2018-SGA-MDU, de la Sub Gerencia de Abastecimiento solicitando la Conformación del Comité de selección que se encargará del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 005-2018-MDU/CS; para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 32909 de la Localidad de Challhuayoj, Distrito de Umari- Pachitea- Huánuco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 ° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asunto de su competencia;

Que, conforme al artículo 8 inciso e) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala, el órgano encargado de las contratación que es aquel Órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de la determinada contratación. Sus funciones y composiciones se determinan en el reglamento;

Que, por El Informe N° 0273-2018-GA-MDU/GCV, procedente del Gerente de Administración y Finanzas solicitando la Conformación del Comité de selección que se encargará del proceso de Adjudicación Simplificada N° 005-2018-MDU/CS; para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 32909 de la Localidad de Challhuayoj, Distrito de Umari- Pachitea- Huanuco", de conformidad a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo al Artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo. N° 350-2015-EF, señala, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, de igual forma el Artículo 23° de la norma antes acotada, menciona, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.

Que, los funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2018-MDU/A.



contrataciones públicas de acuerdo a los requisitos que se establezcan en el Reglamento, por lo que se debe designar un responsable de aprobación de expedientes de contratación, a través de un acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y a las normas antes acotadas, es menester de este Despacho Designar al Comité de selección que se encargará de llevar a cabo el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 005-2018-MDU/CS.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ SELECCION para llevar cabo el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2018-MDU/CS; para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 32909 de la Localidad de Challhuayoj, Distrito de Umari- Pachitea- Huánuco, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

PRESIDENTE

: Ing. Cesar Ricardo Zelada Rodríguez

MIEMBRO TITULAR

: Lic. Adm. Marco Antonio Amancio Espinoza

SEGUNDO MIEMBRO

: Ing. Adolfo Camilo Rivera Machicao

SUPLENTES

SUPLENTE PRESIDENTE

: Econ. Carlos Antonio Gómez Arostegui

MIEMBRO PRIMER SUPLENTE

: CP. Carmen Rosa Álvarez Delgado

MIEMBRO SEGUNDO SUPLENTE

: CPCC. Gilde Carbajal Valladares

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Selección designado, la Organización, Conducción y Ejecución de la integridad de los Procesos de selección descritos, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los Miembros del Comité Selección designados, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el encargado de Abastecimientos proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme lo establece el Art. 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
Ing. Medardo Durand Bermín
ALCALDE